

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 298-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de octubre del 2021

VISTOS: Informe N°044-2021-RBAC/EPGPDS/UNAM, Informe N°401-2021-EPGPDS/FCCAD/VIPAC/UNAM, Informe N° 2988-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 1146-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1408-2021-OPP-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, al Informe N° 044-2021-RBAC/EPGPDS/UNAM, adjunta los formatos N° 01 y 02, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno" el Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE, Docente de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social - UNAM, por el Importe de S/. 3,055.00 soles, monto que será utilizado para cumplir con las actividades programadas de la Conferencia Magistral y Ceremonia Central, aprobado con resolución de Facultad N°019-2021-FACCAD-UNAM, señalando como periodo para realizar el gasto del 21 de octubre al 05 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 401-2021-EPGPDS/FCCAD/VIPAC/UNAM, de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por el Director de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social, Dr. Roberto Tito Condori Pérez, señala AUTORIZAR el otorgamiento del fondo por encargo interno a favor del Dr. Robinson Bernardino Almanza Cabe, con fines de cancelar gastos relativos a la Conferencia Magistral y Ceremonia Central por el décimo cuarto aniversario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, señalando se afecte a la meta 015, gasto a realizarse del 21 de octubre al 05 de noviembre de 2021;

Que, con Informe N° 2988-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, señala ser de OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno realizada por el Dr. Robinson Bernardino Almanza Cabe, a fin de que pueda realizar la actividad "Conferencia Magistral y Ceremonia Central" por el XIV Aniversario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, siendo más eficiente el gasto conforme se está solicitando y de conformidad con la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM;

Que, con Informe N°1408-2021-OPP-UNAM, de fecha 21 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal para el financiamiento del encargo interno a favor del sr. Robinson Bernardino Almanza Cabe, por el Importe de S/. 3,055.00 soles, afectado a la Meta 015, citando como fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3. Bienes y servicios, certificación presupuestal N°3225, Información que fuera remitida con Informe N° 1146-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 298-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de octubre del 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE, Docente Ordinario de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 3,055.00 soles (Tres mil cincuenta y cinco con 00/100 soles), monto que será utilizado para cubrir los gastos de la Actividad denominada: "Conferencia magistral y ceremonia central", gasto a ejecutarse del 21 de octubre al 05 de noviembre del presente año, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 – 00 Recursos Ordinarios

Meta

: 015

GENERICA DE GASTOS

: 2.3. Bienes y servicios

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

: N° 3225

TOTAL

: S/. 3,055.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo